

A Antonia Ramos, ayuda de lactancia, quince pesetas,  
 (Capo 9º artº 13); et D. Juliº Alberto, efuto para la  
 plaza de Abastos, treinta y tres pesetas cincuenta cen-  
 timos (Capo 11); et los Carteros, por la correspondencia en el  
 segundo semestre de 1914, quince pesetas (Capo 11); et D.  
 Francisco Vela, efuto para la pescadana, doce pesetas,  
 (Capo 11); et elbaria Lucita, conducción de un expionto  
 a Almería, diez pesetas (Capo 5º artº 8º); et Enrique  
 Carrero, para pago de leche a enfermos pobres, dos  
 pesetas cuarenta centimos (Capo 5º artº 2º); et Anto-  
 nio Cano, compra de trenamientas, setenta y ocho  
 pesetas cincuenta centimos (Capo 6º artº 2º); et Viuda  
 de Pedro Jaura, dos ataudes para pobres, veinte pe-  
 setas (Capo 11); et Juanº Hernandez, socorro como po-  
 bre transeunte, cincuenta centimos (Capo 5º artº 4º);  
 Al Admor de la Cronica Meridional, suscripción  
 en Octubre ultº cinco pesetas (Capo 1º artº 3º); et  
 Juan de Dios Jimenez, ayuda de lactancia en Di-  
 ciembre anterior, siete pesetas cincuenta centi-  
 mos (Capo 9º artº 13); et D. Antonio Cobo, gra-  
 tificación por la escuela de el Bajareta, quince  
 pesetas (Capo 11); et Pedro Lopez, material  
 gastado en la obra de la escuela de niños (an-  
 tigo Instituto) cuarenta y dos pesetas sesenta  
 y siete centimos (Capo 11); et el mismo, por for-  
 males en idem, cuarenta y cinco pesetas cin-  
 cuenta centimos (Capo 11); et D. Rosario San-  
 chez, gratificación por la escuela de el Bajareta,  
 quince pesetas (Capo 11); et D. Antonio Rubio,  
 gratificación por la escuela de los Gallardos,  
 quince pesetas (Capo 11); et Pedro Lopez, formales  
 en el arcepto de la fuente de Foro, veinte y seis pe-  
 setas (Capo 6º artº 3º); et el mismo, por material en  
 idem, treinta y seis pesetas sesenta y dos centimos;  
 et Admor del Observador Mercantil, suscripción

del año 1914, doce pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>); A Enrique Carrero, socorro a pobres transcientes, se-  
gún recibos, quince pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>); Al  
Admor de la Cronica Mendonza, suscripción,  
cinco pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>); A D. Julio Jaura,  
cemento para las acequias, cuarenta pesetas trin-  
ta y cinco centimos (Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); Al Admor  
de la Gaceta de Notion local, suscripción de año  
corriente, doce pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>); A D. An-  
tonio Garcia, por unas botas para el Cabo de los  
municipales, diez y seis pesetas (Cap<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>);  
A Estanisl Carrero, por un bando, una peseta  
cinuenta centimos (Cap<sup>o</sup> 11); A Fran<sup>co</sup> Carrero,  
peonadas en el camino de San Roque y ramal  
de Adra, ciento treinta y cinco pesetas (Cap<sup>o</sup>  
6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); A Esthania Turita, conduccion de  
un exposito a Almeria, diez pesetas (Cap<sup>o</sup> 9<sup>o</sup>  
art<sup>o</sup> 8<sup>o</sup>); A la misma, conduccion de dos ex-  
positos, veinte pesetas; A Enrique Carrero,  
pago de veinte cuartillos de leche para pobres,  
tres pesetas (Cap<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); Al mismo, por 16  
cuartillos, idem, 15, pesetas cuarenta centimos;  
A D. Norrmalo Hernandez, Guardia civil, por  
bagaje, veinte pesetas (Cap<sup>o</sup> 11); A Juan  
elboreno, piedras labradas para puentes en No-  
viembre ult<sup>o</sup>, treinta pesetas (Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>);  
A Jose elbartin, limpia de las fuentes y riegos  
de la plaza en Agosto ult<sup>o</sup>, diez y seis pesetas  
sesenta y ocho centimos (Cap<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>); A  
Enrique Carrero, por asero y limpieza del Ayuntamiento  
en Octubre ult<sup>o</sup>, veinte pesetas ochenta y tres  
centimos (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>); Al mismo, por ma-  
terial de oficina en idem, ochenta y tres pesetas  
treinta y tres centimos (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); A Don  
Antonio Barra Moron, su haber como tempo-

seso en noviembre ulto, sesenta pesetas (Capo 1.º art. 2.º).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Ricard Salmerón

Miguel Castells

Fra. Gutierrez

Ant. Villalobos  
Vancher

Diego Chacón Julio Villalobos

José de Perea

José Gutierrez

Man. de Noua

Juan Salmerón

José de Noua

En la ciudad de Berja a veintitres de Enero de mil novecientos quince, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Nicolás Salmerón Lucas, los tres Concejales cuyo nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesion, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Verificada la liquidacion del presupuesto de mil novecientos catorce, acordó la Corporacion se proceda a formar las relaciones correspondientes de las cantidades pendientes de cobro y pago y el presupuesto refundido.

Se da cuenta del expediente electoral de compromisos para Senadores correspondien-

te al año actual, y el Ayuntamiento, en vista de que no se ha presentado reclamación alguna, acuerda aprobarlo, y que en su día se cumpla con lo que dispone el artº 29 de la ley.

J no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los concurrentes, de que yo el Secretº certifico.

Miguel Salmerón  
Miguel Castiello  
Juan Antonio Díaz Graña  
Antonio Galabro  
Juan del Pinar  
Juan de Maza  
Julio Villalobos  
Adrián Salmerón  
Antonio Gómez  
Vicente Moreno

En la ciudad de Berja a treinta de Enero de mil novecientos quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Nicolás Salmerón Lucas, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 25 del actual, en que comunica haber desestimado el recurso de alzada interpuesto por Don José Salmerón Pellón, contra un destitución del cargo de Secretario de este Ayuntamiento y solicitando que se suspendiese la provisión del referido cargo. De

Dicha resolución, se ha notificado al interesado, y la Corporación queda enterada.

Se acuerda aprobar los siguientes pagos: A Don Manuel Abella, impresos, para quintas, setenta y tres pesetas (Cap. 1.º art. 6.º); A Maria Xurita, conducción de un exposito a Almería, diez pesetas (Cap. 5.º art. 8.º); A Don José el Martiner, varios efectos, nueve pesetas setenta y cinco céntimos (Cap. 11); A Don vicario Laracho, por socorro a ocho pobres transeúntes, cuatro pesetas, (Cap. 5.º art. 4.º).

J no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

*Manuel Abella*

*Diego Quirós*

*Manuel Castiella*

*José F. Gutierrez*

*Antonio Villalobos*

*José de los Rios*

*Luchero*

*Manuel de la Barca*

*Julio Villalobos*

*José Antonio Gutierrez*

*Adrián Salmerón*

*Manuel Moreno*

En la ciudad de Berja a seis de Febrero de mil novecientos quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental Don vicario Salmerón Lucas, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y transcurrida con exceso la hora señalada sin que concurrense número suficiente de tres Concejales, por dicho Sr se dispuso se hiciese, como se ha, así constar, de que yo el Secretario, certifico.

*Manuel Moreno*

*Manuel Moreno*

En la ciudad de Berja a trece de febrero de mil novecientos quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental Don Nicolás Salmerón Luceas, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y transcurrida con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciera como se hace, así constar, de que yo el Secretario, certifico.

Thomé Salmerón                      Nicolás Salmerón

En la ciudad de Berja a veinte de febrero de mil novecientos quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

Por disposición del Sr. Alcalde, se dió lectura por mi el Secretario accidental, del expediente que se instruye para la provisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, cuya vacante se anunció al público por veinte días, en edicto publicado en esta

ciudad y Boletín oficial de la provincia bajo el n.º 2533, fecha cinco de noviembre último, y enterada la Corporación y visto que ha transcurrido con exceso el plazo señalado en el anuncio, acordó se proceda al nombramiento, a cuyo fin, se dará cuenta de las solicitudes presentadas.

En su consecuencia, se puso de manifiesto la suscrita por Don Nicolás Alboron Perez, de estos vecinos, única que se ha presentado para aspirar al referido cargo, y el Ayuntamiento, habida consideración a las condiciones de idoneidad del solicitante, demostradas en el largo plazo que viene desempeñando esta Secretaría, ya con carácter de interino, ya con el de propietario anteriormente; que también fue Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Dalías, que es Abogado y reúne los requisitos que establece la Ley Municipal, por unanimidad acordó su nombramiento de Secretario en propiedad, con el haber presupuestado de tres mil pesetas, disponiendo entre desde luego al ejercicio del cargo con tal carácter y expidiendosele el oportuno título.

Se acuerda aprobar el pago hecho a Don Anacleto Espinosa, de ciento quince pesetas, por medicinas a enfermos pobres en agosto último (Cap.º 5.º art.º 2.º).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los tres asistentes, de que yo el Secretario accidental, certifico.

Don Villalba  
Díaz Chais  
Miguel Castillo

Francisco Gutierrez  
Antonio Melato  
Candales

para el Sr. Don Antonio Villalobos  
Julio Villalobos Manuel Albarran  
Salvador Salmeron Salvador Salmeron  
Manuel Albarran

En la ciudad de Berja a veintisiete de febrero de mil novecientos quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos y Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y no concurrendo número suficiente de tres concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese como se hace, así constar, de que certifico.

Antonio Villalobos

Manuel Albarran

En la ciudad de Berja a seis de Marzo de mil novecientos quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos y Navarro, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy.

Abierta la Sesión, se leyó el acta de la anterior, que ratificaron y aprobaron.

Se dió cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribución e inversión de fondos por docenas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que al efecto de justificar la pobreza en los expedientes de excepción del Servicio en filas,



se hace preciso determinar el tipo del jornal de un  
bracero en esta localidad. Abierta discusión sobre  
el particular, después de intervenir en ella varios  
Iros Concejales, se acordó por unanimidad, que  
dicho tipo sea el de una peseta setenta y cinco  
centimos diarios.

También se aprueba el extracto de los acuer-  
dos tomados durante el mes anterior, a los fines  
que determina el arte 109 de la ley municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
se dio por terminado el acto, firmando los  
senores concurrentes, de que yo el Secretario,  
certifico.

Sub Vellables

Diego Chacón Manuel Guzmán

Francisco Gutiérrez

Antonio Malabro  
Sanchez

Juan del B. Jones

Samuel de la Cruz

Juho Malabro

Juan Salinas

Simón Moreno

En la ciudad de Berja a trece de el mes  
de mis novecientos quince, se constituyó en  
el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde  
Don Antonio Villalobos y Avano, al objeto  
de celebrar la ordinaria de hoy, y pasada con  
expreso la hora señalada sin que concurriera  
numero suficiente de Iros Concejales, por dicho  
Sr se dispuso se hiciera, como se hace, contar  
así, de que yo el Secretario, certifico.

Sub Vellables.

Simón Moreno

En la ciudad de Berja a veinte de Marzo de mil novecientos quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarró, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el cumplimiento de la pendiente.

Dada cuenta del expediente de ausencia que se instruye a instancias del moro del actual reemplazo Antonio Martín Ramos, n.º 32, el Ayuntamiento acuerda que se cite por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid al padre de dicho moro, el Sr. Miguel Martín Sánchez, a los efectos procedentes.

Se acuerda aprobar los siguientes pagos hechos:  
A D. Bernardo Bueso, gastos de viaje en comisión de quintas, cincuenta pesetas (Cap.º 1.º art.º 6.º);  
A Joaquín Creamer, peonadas invertidas en el camino de Penarodada, siete pesetas cincuenta céntimos (Cap.º 6.º art.º 2.º); A D. Antonio Rodríguez, gratificación por la escuela de Albarroba, quince pesetas (Cap.º 11); A Juan de Dios Jimenez, ayuda de lactancia en suero último, siete pesetas cincuenta céntimos (Cap.º 9.º art.º 13);  
A José Guillén, compostura del carro de la carne, catorce pesetas (Cap.º 11); A Antonia Ramos, por ayuda de lactancia en suero ult.º, quince pesetas (Cap.º 9.º art.º 13); A Enrique Camús, cirio para la función de la Candelaria, cin-

cuenta y cinco pesetas (Cap<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>); A Antonio  
 Cobos, gratificación por la cuenta de el bajareta,  
 quince pesetas (Cap<sup>o</sup> 11); A Rosario Sanchez, ídem  
 quince pesetas (Cap<sup>o</sup> 11); A Antonio Céspedes, jor-  
 nales para la siembra de albaruques en el coto de  
 Sierra de Zador, veinticinco pesetas cincuenta cen-  
 timos (Cap<sup>o</sup> 11); A Joaquín Escamez, jornales en el  
 camino de Penarrodada, siete pesetas cincuenta  
 céntimos (Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); A D. Eduardo Pérez, Bano,  
 tratamiento médico de la niña Amalia Navarro,  
 mordida por un perro, cincuenta pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>);  
 A José Sanchez, pago de espuestas, dos pesetas,  
 (Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); A D. Ant<sup>o</sup> Rubio, gratificación  
 por la cuenta de los Gallardo, quince pesetas,  
 (Cap<sup>o</sup> 11); A Fran<sup>co</sup> Vicente, computura del cano  
 de la carne, cuarenta pesetas (Cap<sup>o</sup> 11); A Salvador  
 Sanchez, por jornales en el arreglo de las calles,  
 noventa y nueve pesetas (Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup>); A  
 Laureano Oliver, por un bando, una peseta  
 cincuenta céntimos (Cap<sup>o</sup> 11); A Maria Herita,  
 conducción de un expósito a Almería, diez  
 pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 8<sup>o</sup>); A D. Luis Lopez, dictas  
 como Comisionado de la Admon. de Propieda-  
 des, veinticinco pesetas (Cap<sup>o</sup> 11); A D. Mariano  
 Saracho, por socorros a pobres transeuntes,  
 dos pesetas cincuenta céntimos (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>);  
 A D. el Manuel y bella, impresos para quintas,  
 cincuenta y cuatro pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>).

Y no habiendo más asuntos de que  
 tratar, se dió por terminado el acto, fir-  
 mando los concurrentes, de que yo el Secre-  
 tario, certifico.

Tub Vallabro

Miguel Castiella

Fran<sup>co</sup> Justino

Ant<sup>o</sup> Vallabro



nes que expresa el artº 109 de la ley municipal.

Se aprueban a continuación los siguientes pagos hechos: A Enrique Carrero reintegro de documentos de quintas, treinta y dos pesetas (Capº 1º artº 6º); A Juan Alboreno, piedras labradas para puentes, treinta pesetas (Capº 6º artº 2º); A José Martín, limpieza de las fuentes y riego de la plaza en Dicho día y seis pesetas sesenta y ocho céntimos (Capº 2º artº 3º); A D. Tránsito Espinosa, medicinas a enfermos, pabros en Dicho ultº, diez pesetas veintinueve céntimos (Capº 3º artº 2º); A D. Juan Cardenas, por papel y efectos para las elecciones de Diputados provinciales, veinte y siete pesetas (Capº 1º artº 7º); A Juan de Dios Jimenez, por ayuda de lactancia en febrero último, siete pesetas cincuenta céntimos (Capº 9º artº 13); A D. José Sanchez, efectos para el alumbrado de la Plaza, doce pesetas (Capº 9º artº 3º); A D. Alejandro Camayo, fuegos artificiales para la bajada de la Virgen, ciento noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos (Capº 9º artº 3º); A D. José Liba Ullas, por cien palmas para el Domingo de Ramos, cien pesetas (Capº 9º artº 3º); A La Union y el Fénix capital, prima de seguros correspondiente al año actual, diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos (Capº 2º artº 4º); A Don Salvador Sanchez, pago de pecunados en el arreglo de calles, ciento sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (Capº 6º artº 7º); A Antonio Cano, compra de herramientas, treinta y cuatro pesetas (Capº 6º artº 3º); Al mismo, compra de tres barras de hierro para el alumbrado público, diez y siete pesetas (Capº 3º artº 2º); A Luis Barón, jornales en los festejos de la bajada de la Virgen, noventa y seis pesetas (Capº 9º artº 2º); A Gabriel Sanchez Lopez material para las elecciones de Diputados



cejales, por dicho Sr se dispuso se hiciera, como se ha  
 asi constar, de que yo el Secretario, certifico

José Villalobos

Nicolás Morán

En la ciudad de Berja a veinticuatro de Abril de  
 mil novecientos quince se constituyó en el Salón de  
 Sesiones de este Ayuntamiento el Sr Alcalde Don Antonio Villa-  
 lobos, varano al Objeto de celebrar la ordinaria de esta  
 fecha, y no concurrendo numero suficiente de tres  
 Concejales, por dicho Sr se dispuso se hiciera, como se  
 ha asi constar, de que yo el Secretario, certifico

José Villalobos

Nicolás Morán

En la ciudad de Berja a primero de Mayo de  
 mil novecientos quince se reunieron en el Salón de  
 Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Al-  
 calde Don Antonio Villalobos, varano, los tres Concejales  
 cuyos nombres se expresan al margen, al Objeto de  
 celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesion, se leyó y fue aprobada el  
 acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobán-  
 dose la despachada y encargando al Sr Alcalde el  
 debido cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribución e inversion de  
 fondos, por doxavas partes y a medida que lo  
 permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados  
 durante el mes anterior, a los efectos legales.

Se aprueban los siguientes pagos hechos:  
 A D<sup>a</sup> Rosario Sanchez, gratificación por la usula de  
 elhajaroba, quince pesetas (Cap<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>); A Joaquin Lica-  
 mez, peonadas en el camino de Penarrodada, siete  
 pesetas cincuenta centimos (Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); A  
 Don Antonio Rodriguez, gratificación por la usula de

Alcajorba, quince pesetas (Capo 11); A Antonia Ramos  
 ayuda de Pastoria en febrero ultimo, quince pesetas,  
 (Capo 9 art 13); A Diego Rodriguez, gratificacion por  
 la escuela de los Lopez, quince pesetas (Capo 11); A  
 Joaquin Escamez, peonadas en el camino de Penarodada  
 siete pesetas cincuenta centimos (Capo 6 art 2); A  
 Rosario Sanchez, gratificacion por la escuela de Alca-  
 jorba, quince pesetas (Capo 11); A Diego Rodriguez  
 gratificacion por la escuela de Alcajorba, quince pe-  
 setas (Capo 11); A Don Guillermo Bustamante, trabajo  
 prestado en asuntos de quintas, veintinueve pesetas,  
 (Capo 1 art 6); A Don Manuel Abad, copetes para  
 las funciones de la Virgen (Capo 9 art 3).

No habiendo más asuntos de que tratar,  
 se dio por terminado el acto, firmando los tres  
 concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Tup Villalobos

Manuel Cortijo

Diego Chacón

Juan del B. Jones

Manuel Gutiérrez

Ant. Villalobos

Samuel de Barcia

Julio Villalobos

Aduan Belmonte

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a ocho de Mayo  
 de mil novecientos quince, se constituyó el Sr  
 Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro en el  
 Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al objeto de  
 celebrar la ordinaria de hoy y no concurriendo  
 número suficiente de tres Concejales, por dicho se  
 se dispuso se hiciera, como se ha, así constar,  
 de que certifico.

Tup Villalobos

Nicolás Moron





tas veintinueve centimos (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup>); Al admor de  
La Union mercantil pago del 2<sup>o</sup> tomiesto, cinco pesetas,  
(Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); et Don Anacitio Espinosa, medicinas a  
enfermos, pobres, ciento quince pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>);  
A Don Antonio Rubio, gratificacion por la cuneta de  
los Gallardos, quince pesetas (Cap<sup>o</sup> 11); et Don Eliseo  
Perez, idem por idem en el barbella quince pesetas,  
(Cap<sup>o</sup> 11); et Juan Bonilla, construccion de nueve  
vishos, doscientos cuarenta y cinco pesetas (Cap<sup>o</sup>  
10 art<sup>o</sup> 5<sup>o</sup>); et Juan Moreno, por tallar los muros del  
reemplazo actual, veintinueve pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>);  
et Don Ricardo Garguez, hechuras de uniformes para  
los guardias municipales, setenta y cinco pesetas,  
(Cap<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>); et Fausto Rivas, parages de enfermos,  
tres pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); et Antonio Lopez, por  
idem, tres pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); et Candido Paez,  
parages de quintos inutilis, seis pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>); et los viros, Diego y Antonio Fernandez, por  
sacar las bolas en el sorteo de quintos, nueve pesetas,  
(Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>); et Jose Sevilla, peonadas en el  
arreglo del camino de San Roque, dos pesetas,  
(Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); et Don Antonio Plana elton, en  
haber como temporero en Diciembre ultimo, sesen-  
ta y dos pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>); et D. Anacitio  
Espinosa, medicinas a pobres en Marzo ult<sup>o</sup>, cuarenta  
y dos pesetas (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>); et Enrique Carrero  
lario del ayunt<sup>o</sup> en Diciembre ult<sup>o</sup>, veinte pesetas  
ochenta y tres centimos (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>); et el  
mismo, material de oficina en idem, ochenta  
y tres pesetas treinta y tres centimos (Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>);

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar, se dio por terminado el acto, fir-  
mando todos los Señores concurrentes, de  
que yo el Secretario del Ayunta-

miento, certifico.

Don Villalobos

Francisco Gutierrez

Melchor Castillo

Antonio Villalobos  
Sanchez

Francisco Pineda

Diego Chacón

Samuel de la Cruz

Francisco Salmeron

Francisco Salmeron

Juho Villalobos  
Salmeron

Julian Moreno

En la ciudad de Berja a veintinueve de Mayo de mil novecientos quince, se constituyó el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos, y avamos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la ordinana de esta fecha, y pasada, con exceso, la hora señalada sin que concurriese número suficiente de Sres. Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar así, de que certifico.

Don Villalobos

Julian Moreno

En la ciudad de Berja a cinco de Junio de mil novecientos quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos, y avamos, al objeto de celebrar la ordinana de hoy y no concurriendo número suficiente de Sres. Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se hace, así constar, de que yo el Secretano, certifico.

Don Villalobos

Julian Moreno

En la ciudad de Berja a doce de Junio de mil novecientos quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos

Navarro, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fué aprobado el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada, y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

Tambien se acuerda se hagan los pagos siguientes: Al Director del colegio de Nuestra Señora de Gador, parte de la subvención a dicho establecimiento, doscientas veintinueve pesetas noventa centimos (Cap. 4.º art. 6.º); al Sr. Antonio Abarralboron, su haber como temporero, sesenta y dos pesetas (Cap. 1.º art. 6.º); al Don Anacleto Espinosa, medicinas a enfermos pobres (diez pesetas veintinueve centimos) (Cap. 3.º art. 2.º); ciento veinte pesetas; al Pedro Cardila, trabajos para el alumbrado público diez pesetas veintinueve centimos (Cap. 3.º art. 2.º); al Don Jeronimo Peralta, haber como Medico titular, ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos (Cap. 1.º art. 1.º); al Enrique Carrero, socorro a pobres transeuntes, ocho pesetas cincuenta centimos (Cap. 3.º art. 4.º); al Don Antonio Rodriguez, gratificación por la escuela de el Ajárraba, quince pesetas (Cap. 11); al Valeriano Dotas, socorro domielliano, diez pesetas (Cap. 3.º art. 2.º); al Antonio Rubio, gratificación por la escuela de los Gallardos, quince pesetas (Cap. 11).

Y no habiendo más asuntos de que